

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 13 OCT 2016

VISTO el Expediente CUDAP EXP-HCD: 0002074/16, la R.P. 0942/14, y lo dispuesto en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad - Decreto Ley N° 23.354-, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Arenales de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota firmada por su Intendente, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de un vehículo en desuso.

Que el destinatario del vehículo será el Taller Protegido de la misma localidad para facilitar el desarrollo de sus funciones, contando con un medio de movilidad que permita trasladar a los alumnos del taller a sus domicilios y a lugares donde desarrollan distintas actividades.

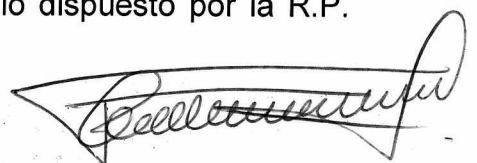
Que la Secretaría Administrativa con fecha 16 de Agosto de 2016, a través de la DSAD N° 074/16, dispuso la reducción de la flota automotor de la H. Cámara de Diputados de la Nación, declarando en condición de rezago los vehículos propuestos por la Dirección de Automotores.

Que la Dirección de Automotores ha informado que el vehículo marca Renault Megane 1.6 Fairway, dominio GGV509, se ajusta a las necesidades planteadas por la Municipalidad y está en condiciones de ser transferido a la solicitante.

Que la recepción del vehículo por parte de la Municipalidad de General Arenales, se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentre al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 942/14.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

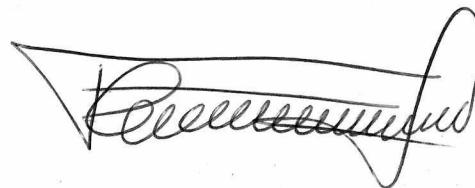
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de General Arenales, de un vehículo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO (\$1,00).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de donación, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del vehículo confeccionando el acta de entrega a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja de los registros patrimoniales el vehículo transferido.-

ARTÍCULO 4°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Peregrinelli', written over a horizontal line.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN	DOMINIO	NRO CHASIS	NRO MOTOR	VALOR RESIDUAL
432	79236	RENAULT MEGANE 1.6 FAIRWAY SL 2007	GGV 509	8A1LA1V258L857688	K4MJ706Q097367	\$ 1,00
TOTAL						\$ 1,00

